### **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015**202000464-00**, recibido por reparto. Sírvase proveer.

La secretaria,

### **DEYSI VIVIANA APONTE COY**

## JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre su admisión y de acuerdo con lo previsto en el artículo 25, 25A y 26 del CPL y de la SS y el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se requiere a la parte demandante, para que acredite el envío por medio electrónico de la demanda junto con sus anexos a las demandadas (inciso 04, ibídem), incluida la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.** 

Al efecto, se aclara que este trámite de notificación electrónica lo puede hacer directamente el interesado o a través de empresas de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, <u>que</u> expide certificaciones de entrega y acuse correspondiente.

Igualmente, se deberá allegar poder que faculte a demandar a PROTECCIÓN S.A., toda vez que el mandato que obra a folio 1 del documento denominado "02*Anexos"* solo menciona a 3 entidades, excluyendo a dicha sociedad.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: INADMITIR** la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos de los artículos 25 y 26 del C.P.T. y S.S. y del Decreto 806 de 2020, concédase el término de cinco (5) días para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO.** 

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY <u>22 DE FEBRERO DE 2021</u>, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.<u>005.</u>

SVR

DEYSI VIVIANA APONTE COY SECRETARIA

#### Firmado Por:

### **DEYSI VIVIANA APONTE COY**

#### SECRETARIO CIRCUITO

#### JUZGADO 015 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 647ff46a57bf20f07c81cb5a26d9e9ecdec6129156bbffdf10e5e043193b440e

Documento generado en 19/02/2021 08:55:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica